Sello del pueblo de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Cuellos Su Real decigado y este auto para q dentro de quinze dias contados desde su presentacion los Justizias actuales entreguen ante Su. y el infra escripto esno Pu los ofiziales y ordenadores de su Consejo Comprovantes bastantes a dar forma a sus quentas de los arbitrios de los años q los an usado advirtiendose lo q ya tuvieren dadas y aprovadas por su mgd para q se averiguen los caudales de sus productos, y si sean convertido en los efectos de sus aplicaciones assi en el tiempo de los Justizias actuales como en los antecedentes y provider a la cobranza de dhas quentas como tengo q pertenece a dho Real Hazienda conforme lo expresa dho Real decreto y q assi mismo se dé en el conocimto y claridad q conbiene hagan testimonios a los autos de los arbitrios q esta villa o lugar a usado su uso y los q anssi sea en virtud de Real facultad o su villa y q tiempo y se an continuado despues con q motivos y si se an aplicado sus efectos a las dhas comprovaciones con toda justificacion y personas q los an administrado o beneficiado acompañando a dho decreto todas las facultades originales de dhos arbitrios quentas de propios y pósito para las ver y servise en conocimto de si en ellas inclusen algunos caudales q toquen a los de arbitrios y los demas papeles relaciones y otros instrumentos q conduzgan a la entera notizia de las quentas q deben dar dentro de los dhos quinze en vista de todo ello y en caso de aver dimitido algunas personas q como todas las q sus oficiales